



22 de enero de 2018
Ref: JLRR/IAO/JCM/svp

Prestación del Servicio de “Mantenimiento de ascensores de la Autoridad Portuaria de Huelva. 2018-2021”. Resolución de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en las disposiciones pertinentes en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en las Normas y Condiciones Generales para la Contratación de Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias, promulgadas mediante Orden FOM 4003/2008, de 22 de julio, modificada mediante Orden FOM 1698/2013, de 31 de julio, de acuerdo con el procedimiento de adjudicación descrito en el Pliego de Condiciones para la contratación del **Servicio de “Mantenimiento de ascensores de la Autoridad Portuaria de Huelva. 2018-2021”**, en virtud de las facultades que le corresponden como Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria, a la vista de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en el Acta de Valoración y Propuesta de adjudicación suscrita por sus miembros con fecha 22 de enero de 2018, en el que se deja constancia que, aunque inicialmente la oferta presentada por la mercantil Orona, S.Coop., estaba incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe ofertado, dicha oferta sea tenida en cuenta al considerar que, de acuerdo con lo informado por la Comisión Técnica respecto de las justificaciones aportadas por dicha mercantil considera que sí justifica suficientemente y desde un punto de vista cuantitativo y objetivo la totalidad de la baja ofertada debido a que aporta diferencias competitivas, y teniendo en cuenta las motivaciones que en dicha Acta se reflejan, que dejan de manifiesto que las justificaciones aportadas por las empresas Zardoya Elevación, S.L. y Duplex Elevación, S.L. incursas en presunción de temeridad por sus bajos importes ofertados no justifican de forma razonada las bajas realizadas en sus ofertas, debido a que no aportan diferencias competitivas objetivas, considerando que la oferta presentada por la empresa Orona, S.Coop. es la oferta de precio más bajo, según los criterios de valoración establecidos en el citado Pliego,

ACUERDA

- 1.- Declarar en temeridad, por sus bajos importes, las ofertas presentadas por las empresas Zardoya Elevación, S.L. y Duplex Elevación, S.L., que por tal motivo, quedan excluidas de la clasificación final.**
- 2.- Adjudicar a la mercantil Orona, S.Coop., la prestación del Servicio de “Mantenimiento de ascensores de la Autoridad Portuaria de Huelva. 2018-2021”, por la cantidad ofertada de seis mil ochocientos cincuenta y cinco euros con cincuenta y cinco céntimos (6.855,18 €.-), IVA incluido y con un plazo de ejecución de cuarenta y ocho (48) meses.**

Notifíquese la presente resolución a los interesados, en los términos previstos en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Presidente

Fdo.: José Luis Ramos Rodríguez

